



Federación de Fútbol  
Comunidad Valenciana

Anexo VIII: Convenio entre la Real Federación Española de Fútbol, la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana y S.D. Sueca; 03/06/1984.

En la Ciudad de Valencia, a tres de Junio de mil novecientos --  
ochentay cuatro.-----

REUNIDOS:

De una parte D. Miguel Monleón Novejarque, mayor de edad  
casado, vecino de Valencia, Gran Vía Ramón y Cajal, 55, con D.N.I.-  
19.628.655.

Y, de otra, D. Fernando Meseguer Marti, mayor de edad, --  
casado, vecino de Sueca, Hort de Polo, 50, con D.N.I. 20.750.077. --

Actúan, D. Fernando Meseguer Martí, en su calidad de Presidente  
y legal representante del Club S.D. Sueca, entidad dedicada a la --  
práctica del deporte del fútbol, afiliado con el número 1022 en la  
Federación Valenciana de Fútbol, y con sede social en Sueca, Carre-  
tera de Corbera, 102.-----

Y D. Miguel Monleón Novejarque en su calidad de Presidente de la  
Federación Valenciana de Fútbol y representante de la Real Federa--  
ción Española de Fútbol.-----

Por el presente documento,

----- HACEN CONSTAR -----

PRIMERO.- Que la Real Federación Española de Fútbol es propietaria  
de los terrenos sobre los que tiene construidos un campo de fútbol,  
sito en el término Municipal de Sueca, denominado "Del Infantil", --  
cuyos planos de situación y de distribución se adjuntan firmados --  
por ambas partes.-----

Dicho campo de futbol se encuentra provisto de las instalaciones  
necesarias para la práctica del fútbol y, por consiguiente, con sus  
correspondientes casetas vestuario, taquillas, servicios y demás --  
elementos y enseres propios y necesarios para la practica del fút-  
bol.-----

SEGUNDO.- Que el Club S.D. Sueca, está interesado en la utilización  
de las referidas instalaciones deportivas, instaladas en la finca --  
propiedad de la Real Federación Española de Fútbol, anteriormente --  
indicada.-----

TERCERO.- El Club S.D. Sueca, utilizará dichas instalaciones sin --  
que por ello satisfaga a la Real Federación Española de Fútbol can-  
tidad o merced arrendataria alguna, por tener la presente autoriza-  
ción la condición o naturaleza de precario.-----

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





- 2 -

CUARTO.- No obstante lo expuesto en el número anterior, serán de cuenta del S.D. Sueca, mientras dure el permiso concedido mediante la presente, las obras de reparación menores y las de mantenimiento de las instalaciones, Igualmente serán de cargo del Club S.D. Sueca los pagos de contribuciones, tasas y arbitrios ya sean de carácter estatal, autónomo, provincial o municipal, mientras dure el permiso de utilización de las instalaciones deportivas indicadas. - - - - -

QUINTO.- La utilización de las instalaciones a que se autoriza al S.D. Sueca, no podrá ser cedida bajo ningún concepto a terceros, salvo para determinados y aislados actos deportivos relacionados con la práctica del fútbol, previa la pertinente autorización de la Federación Valenciana de Fútbol, en cuyo caso el Club S.D. Sueca sólo podrá percibir por ello la parte proporcional correspondiente a los gastos que se produzcan por el mantenimiento de dichas instalaciones.- - - - -

SEXTO.- Teniendo en cuenta que ésta concesión es a título precario, la Real Federación Española de Fútbol podrá en cualquier momento recuperar la plena posesión de las instalaciones deportivas y del terreno destinado a las mismas, sin cumplir otro requisito que un preaviso al Club S.D. Sueca, por plazo de un mes, pasado dicho plazo, quedará totalmente extinguida la tolerancia de éste documento se consignan y manifiestan.- - - - -

SEPTIMO.- No obstante lo dispuesto en la estipulación anterior, se entenderá que el plazo de ocupación será de un mínimo de dos años, a partir de la fecha del presente documento, por lo que en todo caso los requisitos anteriores mencionados no podrán realizarse con antelación a dicho plazo, y sin que por ello pierda el presente contrato la naturaleza de precario estipulada entre las partes. - - - - -

OCTAVO.- Así mismo será requisito indispensable siempre que al vencimiento del plazo de la ocupación el S.D. Sueca tenga inscritos y en competición organizada por la Federación Valenciana de Fútbol un mínimo de cuatro equipos en las categorías de Alevines, Infantiles, Juveniles y Aficionados, y cumpliéndose éste requisito, se considerará tacitamente prorrogado por dos años más.- - - - -

Y en prueba de conformidad con todo ello, firman este documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.- - - - -



*Fernando Alberca*



*[Signature]*



Federación de Fútbol  
Comunidad Valenciana  
Anexo IX: calificación urbanística.



EXCM. AJUNTAMENT  
DE  
SUECA

EXCM. AJUNTAMENT DE SUECA
20 NOV. 1997
Reg. Gral. EIXIDA Núm. 11.044

**DOÑA LOURDES ORTÍ CARRASCOSA, T.A.G. EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUECA.**

**CERTIFICO :** Que según Informe del Técnico Municipal y de acuerdo con las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Sueca, los terrenos objeto de informe, donde se encuentran las instalaciones del Campo de Fútbol del Infantil, tienen la clasificación de suelo dotacional, siendo su calificación la de deportiva.

Se encuentran emplazados en la ZONA DEPORTIVA de la ciudad, junto al Estadio Municipal "Antonio Puchades" y la Piscina Municipal Cubierta "Vicent Vera". Todas ellas están situadas en la Partida de "Les Sendroses" con acceso desde el Camí del Saladar, y haciendo esquina con la carretera VV-1043 de Sueca a Las Palmeras.

Para que conste y a petición de Don José Vilar en rep. de la F.T.V.F., de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Don Salvador Gil Beltrán, expido la presente en Sueca a 19 de noviembre de 1997.

Vº Bº.  
El Alcalde,



*Lourdes Ortí Carrascosa*